

(row'r' w1, ~

ía Wc edad a

ORDENANZA N° 8507/99.-

VISTO:

El Expediente N° SPH-5721-I-95, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Blanca Izquierdo, D.N.I. N° 9.796.112 solicita eximición del pago de la deuda contraída con el Municipio en concepto de licencia comercial N° 6566;

Que según surge de la información brindada por la Dirección General de Industria y Comercio que luce a fojas 11 el estado actual del comercio es el de Alta;

Que teniendo en cuenta que el comercio continúa en actividad sería posible acceder a un plan de pago especial;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 030/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 11/99, celebrada por el Cuerpo el 30 de abril del corriente año;

Por ello y lo normado en el Artículo 67°, Inciso 1° de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZAR al Organó Ejecutivo Municipal a elaborar un plan de -----pago especial según las posibilidades de la Señora Izquierdo Blanca, D.N.I. N° 9.796. 112, a efectos de permitir cancelar la deuda correspondiente a la Licencia Comercial N° 6566.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NO VECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SHP 5721-I-95).-

ES COPIA:
sac.-

FDO: FUENTES
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No 8507 /19 99
Promulgada por Decreto No 0655 /19 99
Expte. No SHP 5721-I-95.